



Escuelas Públicas de Las Cruces **MANUAL DE ACTIVIDADES PARA ESTUDIANTES**

THRIVE
LCPS ACTIVITIES

2026-2027

DONDE TODOS TRIUNFAN.

Escuelas Públicas de Las Cruces Complejo
Administrativo Karen M. Trujillo
505 S. Main Street, Suite 249
Las Cruces, NM 88001

[https:// www.lcps.net](https://www.lcps.net)

ESCUELAS PÚBLICAS DE LAS CRUCES

VISIÓN

Donde todos triunfan.

MISIÓN

Las Escuelas Públicas de Las Cruces proporcionan un entorno de aprendizaje seguro, afectuoso, equitativo y centrado en el estudiante que cultiva la participación cívica y comunitaria, promueve la excelencia y honra la diversidad.

VALORES FUNDAMENTALES

1. Ser responsable de cada niño.
2. Fomentar el crecimiento y la innovación, basados en la investigación y la evidencia.
3. Orientar todas las decisiones a través del prisma de la equidad, la sustentabilidad y el respeto.
4. Comprometerse con la inclusión y el éxito de cada estudiante.
5. Mantener un ambiente seguro, saludable y atento.
6. Cultivar y mantener alianzas con los padres, los estudiantes, el personal y los miembros de la comunidad.
7. Aprovechar el poder de la colaboración.

MESA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE LAS CRUCES



Mesa Directiva de las Escuelas Públicas de Las Cruces, de izquierda a derecha:

Robert Wofford, vicepresidente, distrito 3; Pamela Cort, presidenta, distrito 2; Ed Frank, miembro, distrito 5;

Teresa Tenorio, miembro, distrito 4; Patrick Nolan, secretario, distrito 1

Revisado por los Departamentos de Actividades, Artes y Deportes de LCPS: 1 de julio de 2025

TABLA DE CONTENIDO

Sección I - Información general

1.1 Introducción.....	4
1.2 Código de conducta.....	4
1.3 "Competir con honor"	4
1.4 Pautas generales.....	5
1.5 Notificaciones federales, estatales y locales.....	5

Sección II – Código de conducta

2.1 Código de conducta.....	7
2.2 Comportamiento prohibido.....	7
2.3 Violación de las reglas que gobiernan las actividades prohibidas o reguladas.....	8
2.4 Jurisdicción.....	9
2.5 Consecuencias.....	9
2.6 Viajes de estudiantes.....	10
2.7 Matriz disciplinaria.....	13
2.8 Violación de cualquier ley penal.....	14
2.9 Proceso de apelación.....	15

Sección III-Elegibilidad de estudiantes

3.1 Inscripción inicial en la escuela preparatoria.....	16
3.2 Elegibilidad académica.....	16
3.3 Información falsa sobre la elegibilidad.....	16

Sección IV-Participación estudiantil

4.1 Participación en eventos sancionados por NMAA y LCPS.....	17
4.2 Condiciones de participación.....	19
4.3 Entrenador deportivo	20
4.4 Reglamento de conducta estudiantil- Competir con honor.....	21
4.5 Participación de estudiantes en 8° grado a nivel preparatoria.....	21
4.6 Verano: campamentos, ligas recreativas, eventos y competencias.....	22
4.7 Participación doble.....	22

Sección V-Salud y bienestar

5.1 Bienestar social y emocional.....	23
5.2 Recursos.....	23

Sección VI – Expectativas para los padres de familia

6.1 Participación de los padres de familia.....	25
6.2 Padres voluntarios.....	26
6.3 Clubes organizadores.....	26

SECCIÓN I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 INTRODUCCIÓN

Este manual está diseñado para ser una guía para los estudiantes, padres de familia, entrenadores, maestros, administradores y todo el personal de las Escuelas Públicas de Las Cruces (LCPS). Las actividades hacen una gran contribución a la educación integral de los estudiantes de este distrito. Esperamos que el contenido de este manual sea de ayuda para orientar las actividades, aclarar las pautas y prácticas, y mejorar todas las actividades curriculares, cocurriculares y extracurriculares.

Actividades: *se refiere a todas las actividades, deportes y programas de bellas artes.*

Actividades cocurriculares: *se refiere a actividades que complementan, de alguna manera, lo que los estudiantes están aprendiendo en la escuela, y mejoran el plan de estudios.*

Actividades extracurriculares: *se refiere a actividades fuera del salón de clases que no están vinculadas al plan de estudios.*

1.2 CÓDIGO DE CONDUCTA

Este manual pretende ser un marco de referencia y mejorar los resultados de todos los estudiantes. Los procedimientos descritos se seguirán en su totalidad. La participación en actividades significa más que la competencia entre individuos o equipos que representan diferentes preparatorias. Les enseña los principios del juego limpio y del espíritu deportivo; el entendimiento y aprecio del trabajo en equipo; y que ganen o pierdan, el éxito está en el esfuerzo. La conducta de los estudiantes, maestros, entrenadores, y padres de familia se observa en muchos ámbitos de la vida; es importante que su conducta sea irreprochable. Es la responsabilidad de los maestros, entrenadores, padres de familia y la administración entender e implementar la filosofía "competir con honor". La participación en actividades es un privilegio, no un derecho.

1.3 "COMPETIR CON HONOR"

El Departamento de Actividades de LCPS está comprometido con el programa de espíritu deportivo "competir con honor" de la Asociación de Actividades de Nuevo México (NMAA), y con sus valores fundamentales de respeto, integridad y responsabilidad.

Tenemos la responsabilidad compartida de enseñarles a nuestros estudiantes y a sus padres que tener como único objetivo ganar está destinado al fracaso. El verdadero éxito consiste en desarrollar habilidades para toda la vida que permitan que los estudiantes y espectadores se sientan como ganadores después de cada evento, independientemente del resultado. Los valores que se inculcan y refuerzan a través de "competir con honor" son principios y habilidades para la vida que servirán a nuestra comunidad en los años venideros. Es nuestra responsabilidad educar y preparar a nuestros jóvenes para el futuro.

1.4 PAUTAS GENERALES

- A. Los estudiantes están sujetos a las leyes generales de la comunidad y del estado.
- B. Al participar en actividades interescolares, los estudiantes aceptan cumplir y están sujetos a las políticas y reglamentos de LCPS y NMAA.
- C. Es responsabilidad del estudiante y de sus padres o tutores legales y del personal de LCPS entender y cumplir con todas las reglas y reglamentos.

El padre de familia se refiere a aquel que tiene la custodia legal del estudiante. El tutor legal designado por el tribunal se refiere a una persona que ha sido nombrada por un tribunal de jurisdicción competente.

D. Entendemos que es imposible tener un reglamento o directriz para cada circunstancia posible. Los estudiantes y los padres de familia o tutores legales designados por el tribunal deben usar su propio criterio en las situaciones que no están incluidas en este Manual de Actividades, o dentro de los límites de la NMAA o LCPS.

E. Estas pautas no deben sustituir las leyes, reglas, políticas o reglamentos federales, estatales, de la NMAA o de LCPS, incluidos, entre otros, los del Título IX.

F. Las reglas y reglamentos de la NMAA se pueden encontrar en su sitio web: www.nmact.org.

G. El Manual de actividades, el Manual de estudiantes y familias y el Código de conducta estudiantil de LCPS se pueden encontrar en www.lcps.net

H. Los estudiantes y sus padres/tutores deben firmar el “Reconocimiento de las reglas y condiciones de participación en actividades” cada año escolar.

1.5 NOTIFICACIONES FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES

A. Título IX / Equidad de género

La Mesa Directiva de Educación de LCPS está comprometida con la equidad de género en todos los programas, actividades, servicios, y prácticas para estudiantes. El Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 prohíbe la discriminación por razón de género en los programas educativos o actividades que reciben fondos federales. Los empleados de LCPS deben alentar de manera plena e igualitaria a todos los estudiantes, desde prekínder hasta el 12º grado, a participar en actividades escolares, a sobresalir en todos los ámbitos y a inscribirse en programas académicos y prepararse para carreras profesionales sin que el género o los estereotipos representen una barrera.

"Ninguna persona en los Estados Unidos será excluida de participar, negada beneficios, ni sometida a discriminación debido al sexo de la persona en ningún programa o actividad que reciba ayuda económica federal".

-Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972

El Título IX requiere que las escuelas tomen medidas para prevenir y resolver dos formas de discriminación sexual: **1. El acoso sexual** es una conducta de naturaleza sexual no deseada. Incluye insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales, no verbales o físicas de naturaleza sexual. **2. La violencia sexual**, según el uso del término por parte de la Oficina de Derechos Civiles (OCR), se refiere a actos sexuales físicos perpetrados contra la voluntad de una persona o cuando una persona no puede dar su consentimiento. Varios actos diferentes entran en la categoría de violencia sexual, incluidos la violación, la agresión sexual, el abuso sexual y la coerción sexual.

El acoso sexual crea un ambiente hostil si la conducta es lo suficientemente grave como para impedir la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse del programa escolar. Cuando una escuela tiene conocimiento efectivo de acoso sexual, debe tomar medidas inmediatas y adecuadas para investigar o determinar lo que ocurrió. Si una investigación revela que el acoso creó un ambiente hostil, la escuela debe tomar medidas rápidas y eficaces, razonablemente diseñadas para poner fin al acoso, eliminar el ambiente hostil, prevenir su recurrencia y, según corresponda, remediar sus efectos.

B. Línea directa contra el racismo de Nuevo México

La línea directa contra el racismo y la opresión del estado de Nuevo México se estableció como un requisito de la Ley de Educación Negra, aprobada en la sesión general de la legislatura de Nuevo México de 2021. Los estudiantes, las familias y los miembros de la comunidad pueden denunciar incidentes escolares de racismo, injusticia o discriminación contra cualquier persona. Línea directa contra el racismo de Nuevo México (833) 485-1335.

SECCIÓN II CÓDIGO DE CONDUCTA

Los estudiantes que participan en actividades curriculares, extracurriculares y cocurriculares deben ser conscientes de que su conducta y actitud personales deben reflejar altos estándares de respeto, lealtad, actitud y moralidad. ***La participación en actividades es un privilegio, no un derecho.*** Debido a que los estudiantes que participan en actividades representan a su escuela y su comunidad, se espera que su conducta refleje altos estándares.

Es responsabilidad del estudiante y de sus padres o tutores legales estar familiarizados con los estándares de conducta estudiantil descritos en la **política de LCPS: Derechos y responsabilidades de los estudiantes.**

2.1 CÓDIGO DE CONDUCTA

A. Propósito

1. Los estudiantes que participan en actividades de LCPS representan a los distritos escolares a nivel local y estatal.
2. Los estudiantes participantes son ejemplos a seguir y líderes entre sus compañeros.
3. Parte de la misión educativa de LCPS es promover los más altos estándares de espíritu deportivo, respeto a sí mismo y a los demás, así como la formación del carácter.
4. LCPS tiene un interés considerable en reducir la mala conducta y el abuso de sustancias de todos los estudiantes, especialmente de los que participan en actividades.

B. Derecho a aplicar las disposiciones

LCPS se reserva el derecho a aplicar las disposiciones del código de conducta si, según el criterio de los funcionarios escolares, la conducta en cuestión afecta negativamente la seguridad, la moral, el funcionamiento, la disciplina, el entorno educativo, o el objetivo de disuación de abuso de sustancias del distrito escolar.

2.2 COMPORTAMIENTO PROHIBIDO

- A. Abstenerse del uso o posesión de alcohol, tabaco y otras drogas como se menciona en la [Política JICH](#) de LCPS y el código de conducta estudiantil de LCPS.
- B. Mantener altos estándares de conducta como estudiante y como ciudadano.
- C. Abstenerse de cometer actos criminales o delictivos a los que se hace referencia en la [Política JI](#) y el Código de conducta estudiantil de LCPS.

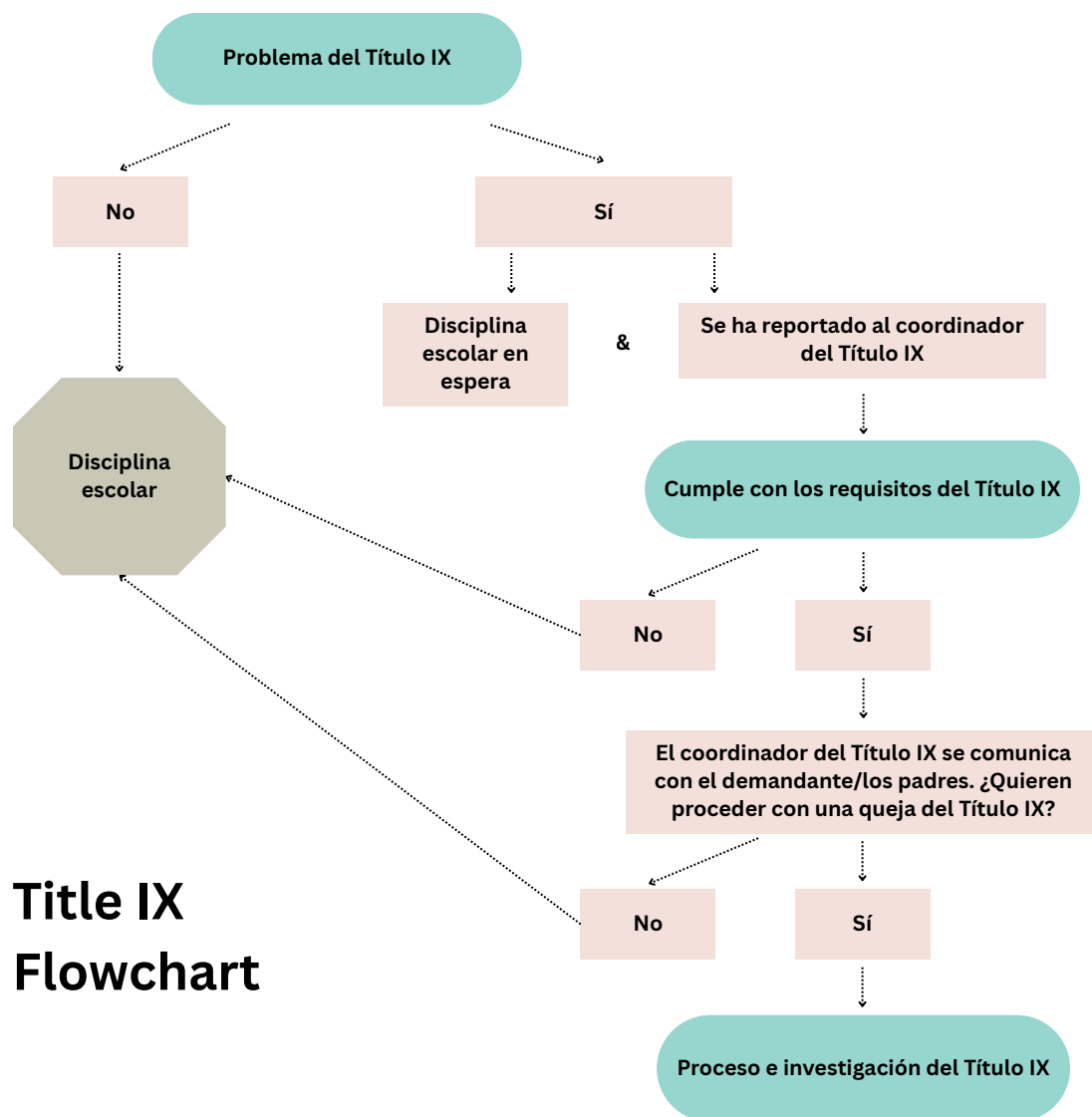
D. Abstenerse de cualquier forma de acoso escolar, ciberacoso, novatadas y acoso o conducta ofensiva como se menciona en la [Política JICFA](#) y el Código de conducta estudiantil de LCPS.

E. No tratar de eludir ninguna regla o pauta de la NMAA o LCPS.

VIOLACIÓN DE LAS REGLAS QUE GOBIERNAN LAS ACTIVIDADES PROHIBIDAS O REGULADAS.

Un estudiante que participa en actividades puede recibir acción disciplinaria, incluida la expulsión del programa de actividades, por violar las reglas que gobiernan las actividades prohibidas o reguladas. **La existencia de una regla específica no es un requisito previo para disciplinar la conducta de los estudiantes que pone en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes y del personal escolar.**

Diferenciar entre una infracción disciplinaria y un caso relacionado con el Título IX



*No se aplicarán medidas disciplinarias hasta que se tengan los resultados de la investigación.

2.4 JURISDICCIÓN

A. Los estudiantes de las Escuelas Públicas de Las Cruces están sujetos al control escolar como se menciona en la [Política JI de LCPS](#):

1. mientras se encuentren en la propiedad de la escuela, incluidos los vehículos del distrito
2. mientras estén en cualquier actividad o evento patrocinado por la escuela; o
3. cuando tengan una conducta fuera de la escuela que tiene un efecto directo e inmediato en la disciplina escolar o en la seguridad y el bienestar general de la escuela.

2.5 CONSECUENCIAS

A. Acumulación de infracciones

1. Sin importar el nivel de gravedad de la infracción, la acumulación de infracciones cometidas por un estudiante inscrito en LCPS comienza desde el primer día del 6º grado y continúa hasta el último día de clases del 8º grado. En la escuela preparatoria, sin importar el nivel de gravedad de la infracción, la acumulación de infracciones cometidas por un estudiante inscrito en LCPS comienza el primer día del 9º grado y continúa hasta el último día de clases del último año. **Las infracciones cometidas como participante o no participante en las actividades escolares, extracurriculares y cocurriculares cuentan hacia la acumulación.**
2. Cualquier infracción cometida contará hacia la acumulación y **no** es específica de la infracción.
3. Las consecuencias se aplicarán en función de la acumulación de infracciones.

B. Suspensión de la participación

1. La suspensión se aplicará de la siguiente manera:

Días calendario: la suspensión comenzará de forma inmediata y continuará durante el periodo designado de la suspensión en función de los días calendario.

2. Participación en actividades: el estudiante no tiene permitido participar en juegos, reuniones ni eventos relacionados con ninguna de las actividades extracurriculares durante el periodo de suspensión por la infracción. Esto también incluye actividades de recaudación de fondos, eventos de servicio comunitario y banquetes.
3. Participación cocurricular: aparte de la suspensión fuera de la escuela, se espera que los estudiantes que participan en actividades cocurriculares asistan a clase y participen en todos los componentes académicos como parte del plan de estudios.

4. Conferencia escolar: antes de la reincorporación de una suspensión, un estudiante participante debe asistir a una conferencia que incluirá a los padres de familia o tutores legales designados por el tribunal, la administración, el coordinador de actividades o deportes de la escuela y el entrenador principal.
5. Programa de intervención: las consecuencias de una violación del Código de conducta requerirán que un estudiante complete el programa de intervención de LCPS.

C. Plan de disciplina para el comportamiento de los estudiantes

1. Estará vigente durante todo el año calendario, incluidos el verano, el invierno y todas las vacaciones escolares. Las consecuencias se aplicarán conforme a la política de LCPS.
2. Consulte el Manual de estudiantes y familias y el Código de conducta estudiantil de LCPS para obtener orientación adicional y conocer las posibles consecuencias escolares.

2.6 VIAJES DE ESTUDIANTES

A. Eventos sancionados por LCPS en la ciudad

1. El estudiante y sus padres o tutores legales designados por el tribunal deben asumir toda la responsabilidad legal por la seguridad personal y las acciones del estudiante durante su traslado a las prácticas o los partidos, siempre que LCPS no proporcione el transporte.
2. El distrito escolar no proporcionará transporte para las prácticas, los partidos ni actividades dentro de la ciudad. Excepción: Estudiantes de 8.º grado, de primer año, del equipo JV de fútbol americano y de algunas actividades o eventos de bellas artes que viajan durante el horario escolar.
3. El distrito se reserva el derecho de eximir la disposición “B” bajo ciertas circunstancias.
4. Ningún estudiante puede viajar en el vehículo personal de un empleado o voluntario de LCPS que actúe en una capacidad oficial.

B. Eventos sancionados por LCPS fuera de la ciudad

1. Un equipo o individuo solo puede ser transportado a prácticas, partidos o actividades sancionadas fuera de la ciudad en los autobuses o vehículos aprobados por el distrito escolar. El uso del transporte aprobado por el distrito escolar debe seguir las pautas del Departamento de Educación Pública de Nuevo México (NMPED) y LCPS.
 - a. El transporte del estudiante al Aeropuerto Internacional de El Paso es responsabilidad de los padres.
 - b. El administrador de la escuela debe aprobar cualquier otro tipo de transporte.

2. Cualquier estudiante que participe en un viaje fuera de la ciudad es responsabilidad del distrito escolar y del empleado de LCPS. Por lo tanto, si el estudiante tiene un viaje fuera de la ciudad, ese estudiante debe usar el transporte proporcionado por la escuela.

- a. Un estudiante no puede participar en un evento fuera de la ciudad si viaja al sitio del evento en otro vehículo que no fue proporcionado ni aprobado por LCPS. En caso de que el estudiante participe, será considerado inelegible.
- b. Ningún estudiante, sin importar su edad, tendrá permitido viajar a un evento fuera de la ciudad con cualquier otra persona que no sea el entrenador/maestro.

Excepción: Después de un evento, el estudiante solo puede irse con sus padres o tutores legales si le dan una nota por escrito al entrenador/maestro al final del evento. **El entrenador/maestro no puede dejar ir al estudiante con ninguna otra persona, aun con el permiso escrito o verbal de sus padres o representantes legales.**

3. Se pueden imponer sanciones por la cancelación de viajes pagados por el distrito o por no asistir a eventos registrados pagados por el distrito. La escuela puede establecer un contrato estudiantil y crear una cuenta para el reembolso de pagos de actividades. La escuela acepta pagar la inscripción y el estudiante acepta participar.

C. Cualquier viaje que requiera pasar la noche se adherirá a las siguientes pautas:

1. **El distrito cubre el costo de las habitaciones estándar.** El estudiante debe cumplir con el código de conducta de LCPS, los códigos de conducta de la organización nacional y los protocolos de viaje del distrito. **Si los padres/tutores no aceptan la asignación de habitación para su estudiante, cualquier costo adicional de alojamiento será responsabilidad de los padres/tutores.**
2. Los estudiantes solo pueden quedarse en sus habitaciones asignadas a menos que el entrenador/maestro lo indique lo contrario para actividades dirigidas por el equipo.
 - a. Las asignaciones de habitaciones serán determinadas por el entrenador/maestro.
 - b. Máximo cuatro estudiantes por habitación de hotel.
 - c. Los estudiantes que sean pareja no podrán hospedarse en la misma habitación de hotel.
 - d. Un estudiante solo tiene permitido quedarse con sus padres o tutores legales en circunstancias aprobadas por el distrito.
3. El estudiante no puede salir del hotel o del sitio del evento sin el permiso del entrenador/ maestro.
4. El estudiante no puede apartarse del grupo con sus padres o tutores legales durante el viaje.
5. La hora límite para regresar a sus habitaciones será determinada por el entrenador/maestro.
6. El estudiante se abstendrá de usar o poseer alcohol, tabaco, nicotina y otras drogas.
7. El estudiante no tendrá en su poder armas de fuego, cuchillos, armas peligrosas, compuestos explosivos ni objetos que puedan considerarse y/o usarse razonablemente como arma.

Excepción: herramientas necesarias solo durante la competencia.

8. El estudiante no participará en ninguna forma de novatada, acoso escolar, ciberacoso, hostigamiento; el uso de lenguaje lascivo, profano o vulgar; u otra conducta ofensiva o comportamiento amenazante hacia otros. Las fotos o videos nunca deben tomarse en áreas privadas, como hoteles o baños. El uso inapropiado de teléfonos celulares durante los viajes, incluida la publicación de contenido indebido o la comunicación de manera que viole las políticas escolares, puede resultar en medidas disciplinarias por parte de la escuela.
9. El estudiante respetará todas las propiedades públicas y privadas, incluidos, entre otros, todos los lugares de eventos, los lugares donde se queden y los vehículos de transporte.
10. El estudiante será financieramente responsable de todos los costos personales y cualquier daño a la propiedad pública o privada, lugares de eventos, transporte y alojamiento antes de salir. La habitación se mantendrá ordenada y limpia.

2.7 Matriz disciplinaria

Estas pautas no deben sustituir las leyes, reglas, políticas o reglamentos federales, estatales, de la NMAA o de LCPS, incluidos, entre otros, los del Título IX.

ACTIVIDADES DE MATRIZ DE DISCIPLINA y Categoría 3: Administración e intervención policial relación de contact	1era	2da	3ra
	OFENSAS		
Robo (JI)	ACTIVIDADES 30 días calendario+ Intervención PLANTEL ESCOLAR Disciplina diferenciada + Remisión a la policía	ACTIVIDADES 45 días calendario PLANTEL ESCOLAR Disciplina diferenciada + Remisión a la policía	ACTIVIDADES la duración de 8º a 12º grado la duración de 9º a 12º grado PLANTEL ESCOLAR Disciplina diferenciada + Remisión a la policía
Posesión y/o consumo de tabaco (JI, JICH)	ACTIVIDADES 30 días calendario+ Intervención* PLANTEL ESCOLAR Intervención restaurativa + Posible suspensión fuera o dentro de escuela de 1 día	ACTIVIDADES 45 días calendario PLANTEL ESCOLAR Intervención restaurativa + Posible suspensión fuera o dentro de escuela de 2 días	ACTIVIDADES duración de 6º a 8º grado la duración de 9º a 12º grado PLANTEL ESCOLAR Intervención restaurativa + Posible suspensión fuera o dentro de escuela de 3 días
Acoso escolar/Intimidación (JICFA)	ACTIVIDADES 45 días calendario+ Intervención* PLANTEL ESCOLAR Posible suspensión fuera o dentro de escuela de 1-3 días+Contrato	ACTIVIDADES 90 días calendario PLANTEL ESCOLAR 5-7 días suspensión fuera de escuela+ Contrato	ACTIVIDADES suspensión por la duración de 6º a 8º grado suspensión por la duración de 9º a 12º grado PLANTEL ESCOLAR 10 días suspensión fuera de escuela+ Suspensión de largo plazo
Acoso sexual (incluye la base del sexo) (JICKA)			
Pelea, ataque y agresión física (JI)			
Posesión de arma de fuego simulada o dispositivo explosivo (JI)			
Cuchillos y otros artículos utilizados para amenazar o causar daño (JI)			
Pandilla o actividad similar (JI)			
Amenaza contra la escuela (JI)			
Amenaza verbal/escrita (incluidas las redes sociales) (JI)			
Posesión y/o uso de una sustancia controlada, incluyendo alcohol (JI, JICH)			
Jalar falsamente una alarma de incendio (delito grave) (JI)			
Incendio provocado, daño criminal, vandalismo mayor (JI)	ACTIVIDADES Suspensión por la duración de un año de calendario, pendiente de una audiencia a largo plazo PLANTEL ESCOLAR Suspensión fuera de escuela de 10 días, contrato y audiencia de suspensión de largo plazo	ACTIVIDADES Suspensión por la duración de 6º-12º grado PLANTEL ESCOLAR Suspensión fuera de escuela de 10 días, contrato y audiencia de suspensión de largo plazo	ACTIVIDADES Suspensión por la duración de 6º-12º grado PLANTEL ESCOLAR Suspensión fuera de escuela de 10 días, contrato y audiencia de suspensión de largo plazo
Distribución o intención de distribuir sustancias controladas/prohibidas (delito grave) (JI, JICH)	ACTIVIDADES El estudiante es enviado a casa a expensas de los padres o tutores legales.	ACTIVIDADES Estudiante enviado a casa a expensas de los padres o tutores legales por la duración de 6º a 8º grado o de la duración de 9º a 12º grado.	ACTIVIDADES No más viajes
Posesión o uso de un arma o dispositivo explosivo (JI)			
Consecuencias de las infracciones durante viaje	ACTIVIDADES El estudiante es enviado a casa a expensas de los padres o tutores legales.	ACTIVIDADES Estudiante enviado a casa a expensas de los padres o tutores legales por la duración de 6º a 8º grado o de la duración de 9º a 12º grado.	ACTIVIDADES No más viajes

Consulte el Manual de estudiantes y familias y la matriz disciplinaria del Código de conducta estudiantil de LCPS para obtener orientación adicional y conocer las posibles consecuencias.

Actividades: Sin importar el nivel de gravedad de la infracción, la acumulación de infracciones cometidas por un estudiante inscrito en LCPS comienza desde el primer día del 6º grado y continúa hasta el último día de clases del 8º grado. En la escuela preparatoria, sin importar el nivel de gravedad de la infracción, la acumulación de infracciones cometidas por un estudiante inscrito en LCPS comienza el primer día del 9º grado y continúa hasta el último día de clases del último año.

2.8 VIOLACIÓN DE CUALQUIER LEY PENAL

La violación de cualquier ley penal se regulará dentro de los límites legales del distrito de LCPS junto con las autoridades locales, estatales y federales. Las reglas de conducta deberán representar una aplicación razonable de la autoridad de la escuela para cumplir con funciones legítimas relacionadas con la educación. Dichos actos incluyen el delito de interferencia deliberada con el proceso educativo de cualquier escuela o actividad del distrito.

A. Estará en vigor:

1. En todas las escuelas e instalaciones de LCPS.
2. Cuando los estudiantes estén sujetos al control de la autoridad escolar.
3. Cada vez que exista una presunta perpetración de un delito grave o menor por un estudiante que participa en una actividad extracurricular o cocurricular.

B. Consecuencias de:

1. Una acusación legal de un **delito menor** (citación de clase III/remisión) o una interferencia deliberada con el proceso educativo de cualquier escuela o actividad en el distrito.

Suspensión inmediata de la participación mientras se esperan los resultados de la investigación por el director y/o coordinador de deportes/actividades.

- a. Si existe una sospecha razonable de que la presunta infracción sí ocurrió, se podrían aplicar medidas disciplinaria (consulte la tabla).
 - b. Si existe una sospecha/duda razonable de que la presunta infracción no ocurrió, y las autoridades legales están de acuerdo con esta evaluación, entonces el estudiante puede volver a participar con el permiso del director
2. Una acusación legal de un **delito grave** o interferencia deliberada con el proceso educativo de cualquier escuela o actividad en el distrito resultará en lo siguiente para el estudiante:

Suspensión inmediata de la participación mientras se esperan los resultados de la investigación por el director y/o coordinador de deportes/actividades.

- a. Si existe **una sospecha** razonable de que ocurrió el presunto delito grave, el director aplicará una acción disciplinaria y el estudiante será **declarado** INELEGIBLE durante la imputación, o hasta que el caso haya sido adjudicado.

El estudiante puede ser suspendido permanentemente de la participación, según la matriz disciplinaria, si es declarado culpable de un cargo de delito grave.

- b. Si existe **una sospecha/duda razonable** de que el presunto delito grave no ocurrió, y las autoridades legales están de acuerdo con esta evaluación, y los cargos del delito grave son retirados, **entonces** el estudiante puede volver a participar con el permiso del director.

2.9 PROCESO DE APELACIÓN

No existe un proceso de apelación para la suspensión de la participación en actividades por violar el código de conducta. La participación en actividades es un PRIVILEGIO, NO UN DERECHO.

SECCIÓN III ELEGIBILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

3.1 INSCRIPCIÓN INICIAL EN LA ESCUELA PREPARATORIA

Consulte las pautas de la NMAA.

3.2 ELEGIBILIDAD ACADÉMICA

A. Un estudiante debe tener:

1. Un promedio general (GPA) de 2.0 sin ninguna “F”, basada en la escala de calificaciones de 4.0, el semestre antes de la participación.
2. Todo el trabajo de clase que cuenta hacia su elegibilidad debe tener un crédito aceptado para su graduación como lo establece el PED.
3. El estudiante puede volver a ser elegible después de un periodo de 9 semanas.
4. Disposición del método acumulativo:
 - a. El método acumulativo solo se puede aplicar al inicio del semestre.
 - b. Solo se pueden usar las calificaciones semestrales.
 - c. **El método acumulativo no puede aplicarse a estudiantes de 9º grado ni de secundaria.**

Los estudiantes deben estar inscritos en más de la mitad de las clases del horario regular y deben asistir a la escuela de manera regular durante el periodo de calificación actual, así como el anterior.

B. Estudiante académicamente inelegible

1. El estudiante puede practicar con el equipo.
2. El estudiante **NO PUEDE** participar ni viajar a ningún evento interescolar de la NMAA en ningún nivel de competencia durante el periodo de inelegibilidad.
3. A menos que sean suspendidos de la escuela, se espera que los estudiantes inscritos en clases cocurriculares de bellas artes asistan a todas las clases programadas y participen activamente en los eventos relacionados con el plan de estudios, incluidas las presentaciones requeridas, las evaluaciones y las actividades durante el horario de la escuela y en la noche (por ejemplo, conciertos, espectáculos de medio tiempo de partidos, espectáculos de animación, eventos que no sean de la NMAA, etc.), incluso si no son elegibles académicamente para participar en actividades de la NMAA.
4. Los estudiantes deportistas **DEBEN** permanecer en las gradas en todos los partidos/eventos.

3.3 INFORMACIÓN FALSA SOBRE LA ELEGIBILIDAD

Si un padre, tutor legal o estudiante deportista proporciona información falsa al distrito escolar con respecto a su elegibilidad, el estudiante será declarado inelegible para participar en actividades durante un periodo de **180 días escolares o 365 días calendario**.

SECCIÓN IV

PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La participación de los estudiantes en actividades extraescolares puede desempeñar un papel importante en el desarrollo personal y educativo, y sirve para formar actitudes íntegras, buenas relaciones humanas, conocimientos y habilidades. **La participación en actividades es un privilegio, no un derecho.** Los estudiantes se ganan el privilegio de participar al cumplir con altos estándares de conducta personal y rendimiento académico. Los estudiantes que participan en actividades extraescolares y cocurriculares representan al distrito escolar y sus valores, y sirven como ejemplo para otros estudiantes. Por consiguiente, los participantes pueden estar sujetos a un nivel de rendimiento académico y estándares de conducta más altos, tanto dentro como fuera del entorno escolar. Mantener estos estándares es una condición para seguir participando en deportes/actividades.

4.1 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS SANCIONADOS POR NMAA Y LCPS

A. Participación

1. Los estudiantes de LCPS solo pueden competir en eventos sancionados por la NMAA y/o LCPS. Un evento sancionado es una competencia que se programa a través de LCPS.
2. Si un estudiante compite en un evento deportivo no sancionado, ese evento contará hacia el número máximo de eventos permitidos por la NMAA para ese deporte (solo para deportes).
3. Los participantes que estén en un equipo del distrito escolar no pueden competir contra un equipo o individuo por debajo del nivel de 9º grado (para deportes).
4. Los estudiantes de escuelas alternativas, escuelas chárter, educación en casa y escuelas privadas que no forman parte de la NMAA pueden participar en las actividades de la escuela que les corresponde según su zona de asistencia.
5. Los estudiantes de una escuela que forma parte de la NMAA *no pueden* participar en deportes ni actividades de otra escuela que también forma parte de la NMAA, incluidos los estudiantes de Arrowhead Park Early College High School.
 - a. Excepción: Los estudiantes de RGPI tienen permitido participar en deportes o actividades que no se ofrecen en RGPI en la escuela que les corresponde según su zona de asistencia.
6. Asistencia a la escuela el día de la competencia: Un estudiante que falta a la escuela, por un periodo completo o más, el día de la competencia o el viernes antes de una competencia en sábado, no puede participar en la competencia a menos que sea una ausencia escolar justificada con documentación.

B. Remoción del equipo (solo para deportes)

1. Si un estudiante es dado de baja del equipo por razones disciplinarias o decide retirarse, después de haber formado parte del equipo durante la temporada, no se le permitirá participar en otro deporte escolar hasta que termine la temporada del deporte en el que fue miembro del equipo.

Propósito de la regla: Se espera que los estudiantes se atengan a los valores que se encuentran en "Competir con honor", especialmente en cuanto a su compromiso y responsabilidad con otras personas.

2. Cualquier estudiante que sea eliminado de un equipo de deportes después del periodo de prueba será elegible inmediatamente para las pruebas de otro deporte únicamente de su escuela.

C. Participación de estudiantes de último año

Según la NMAA, los estudiantes de último año no tienen permitido jugar en ninguna competencia deportiva junior-varsity del distrito escolar (solo para deportes).

Los estudiantes de último año (después de graduarse) pueden viajar a eventos nacionales con su escuela; sin embargo, todos los costos asociados deben ser cubiertos por los estudiantes, sus familias o a través de recaudación de fondos.

- 1.. Todos los arreglos de viaje se harán a través del grupo escolar.
2. El estudiante deberá cumplir con todas las reglas y protocolos de viaje establecidos por LCPS y por las organizaciones estatales y nacionales.
3. No se emitirán reembolsos

D. Eventos clasificatorios (solo actividades)

Los estudiantes deben clasificarse para eventos estatales o nacionales para recibir fondos para viajes.

1. Del 1º al 3º lugar clasifican para la competencia estatal.
2. El 1º lugar en la competencia estatal clasifica para la competencia nacional. **El distrito únicamente cubre los gastos para asistir a la competencia nacional de cualquier organización sancionada que obtenga el primer lugar en la categoría de mayor rango en la competencia estatal (p. ej., primer lugar oro o campeón oro).**
3. Los estudiantes que no cumplan con los requisitos del distrito mencionados anteriormente pueden viajar a eventos nacionales con su escuela; sin embargo, todos los costos asociados deberán ser cubiertos por los estudiantes, sus familias o a través de recaudación de fondos de actividades.
 - a. Todos los arreglos de viaje se harán a través del grupo escolar.
 - b. El estudiante deberá cumplir con todas las reglas y protocolos de viaje establecidos por LCPS y por las organizaciones estatales y nacionales.
 - c. No se emitirán reembolsos.

E. Reclutamiento por parte de los estudiantes (solo para deportes)

1. Los equipos deportivos de la escuela preparatoria no pueden organizar la asistencia de los equipos a ningún evento deportivo de 8º grado. Los deportistas de preparatoria que asistan a un evento no pueden tener contacto con los jugadores/participantes de los equipos que no sean hermanos ni organizar a los estudiantes para que usen los colores de la escuela o las camisetas de la escuela. Deben estar sentados en las gradas y no se les permite asistir a las prácticas de los equipos deportivos de 7º y 8º grado.
2. Los deportistas pueden usar la ropa o camiseta de su escuela para los partidos en las escuelas primarias o cuando participen en eventos comunitarios (deben tener una autorización previa de la administración escolar).

Revisado por los Departamentos de Actividades, Artes y Deportes de LCPS: 1 de julio de 2025

F. Letras de reconocimiento

Los participantes en actividades interescolares pueden recibir premios por parte de la escuela, la NMAA o clubes organizadores, con un valor limitado según lo establecido en el Manual de la NMAA. Si un participante acepta un premio no autorizado, puede poner en riesgo su elegibilidad y su condición de amateur. Los estudiantes, padres o tutores legales designados por el tribunal deben familiarizarse con las políticas y los procedimientos de sus respectivas actividades para ganarse letras, premios o reconocimientos.

1. Es responsabilidad del entrenador/maestro establecer y documentar los criterios para ganarse una letra. Todos los criterios para ganarse una letra son específicos de la escuela y/o del programa.
2. No todas las actividades patrocinadas por la escuela ofrecen letras de reconocimiento. Los estudiantes no deben ganarse una letra para participar.
3. Todos los participantes deben estar informados de los requisitos necesarios para recibir sus letras antes del inicio de la temporada.
4. Para ser elegible para recibir las letras, el estudiante debe completar la temporada y cumplir con las expectativas de la escuela.
5. El estudiante recibirá una (1) letra de Varsity. Los premios subsecuentes se entregarán en forma de prendedores.

G. Reuniones en domingo

Cualquier reunión para prácticas, sesión para ver los videos de los partidos, u otra actividad organizada que involucre a cualquier jugador en domingo está estrictamente prohibido, a menos que la administración escolar lo haya autorizado.

H. Actividades de primaria

Las actividades de primaria son poco frecuentes, En el raro caso de que haya un viaje nocturno, se asignará una habitación individual por estudiante, con el entendimiento de que un padre o tutor debe viajar con ellos, pero separado del grupo de estudiantes. El padre/tutor debe pasar la noche en la misma habitación que el estudiante y seguir el itinerario de viaje establecido. Se pueden hacer excepciones de viaje para los padres que son empleados del distrito y que cumplan con todas las expectativas establecidas.

4.2 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- A. Antes de participar en cualquier práctica, entrenamiento en temporada o fuera de temporada, entrenamiento opcional en el verano, campamento, conferencia o clase de crédito optativo, el estudiante debe:
1. Estar inscrito oficialmente en su escuela.
 2. Haber llenado y firmado todos los formularios de participación y permiso de LCPS:

A. Antes de participar en cualquier práctica, entrenamiento en temporada o fuera de temporada, entrenamiento opcional en el verano, campamento, conferencia o clase de crédito optativo, el estudiante debe:

1. Estar inscrito oficialmente en su escuela.
2. Haber llenado y firmado todos los formularios de participación y permiso de LCPS:

Actividades y Bellas Artes

- a. Código de conducta para actividades estudiantiles
- b. Código de conducta para padres o tutores
- c. Información médica en caso de emergencia y formulario de autorización para divulgar información médica

Deportes, banda de marcha, JROTC, y boliche (requisitos del rango uno)

- a. Examen físico
- b. Código de conducta para actividades estudiantiles
- c. Código de conducta para padres o tutores
- d. Información médica en caso de emergencia y formulario de autorización para divulgar información médica
- e. Consentimiento SB38
- f. Historial médico
- g. Certificado del curso de conmociones cerebrales
- h. Aceptación de las reglas
- i. Formulario de participante
- j. Consentimiento para tratamiento
- k. Declaración de seguridad y bienestar
- l. Consentimiento para divulgar información médica

B. Requisitos físicos de los estudiantes (deportes, banda de marcha, JROTC y boliche)

1. Tener un examen físico realizado por un médico con licencia para ejercer la medicina en los EE. UU.
2. El examen físico debe obtenerse después del 1 de abril para las actividades de primavera, verano y el próximo año escolar.
3. Todos los estudiantes deportistas deben tener un examen físico actualizado y tener autorización para participar antes de comenzar el programa de primavera o el programa opcional de verano. Esto aplica a todos los estudiantes de primer año que vienen de escuelas secundarias locales.
4. El examen físico debe entregarse al entrenador deportivo principal antes del final del año escolar.
5. Excepción: los estudiantes que se transfieren de un distrito fuera de LCPS pueden entregar su examen físico al llegar para participar en las actividades de verano.

C. Consulte la [Política JJID](#) y el Reglamento JJID-R.

4.3 ENTRENADORES DEPORTIVOS (solo para deportes)

C. Lesión o enfermedad: el estudiante debe informar al entrenador deportivo principal sobre cualquier lesión o enfermedad.

1. Si un estudiante está lesionado o enfermo y recibe atención médica, deberá obtener una autorización del **proveedor** tratante antes de reanudar su participación. La autorización debe estar firmada y fechada por el **proveedor** tratante.
2. El entrenador deportivo principal, tomando en cuenta la recomendación del médico, determinará el estado de participación del estudiante.

D. Accidentes y lesiones

Cada vez que un estudiante se lesione, se deberá llenar un formulario de informe de accidentes y archivarlo con el entrenador deportivo. Este formulario es necesario incluso si la persona lesionada no va al médico o al hospital. Es responsabilidad del entrenador deportivo disponer de los formularios de informe de accidentes. En caso de que el entrenador deportivo no esté presente, el entrenador, asesor o la persona designada será responsable de que se lleve a cabo el procedimiento anterior, así como cualquier otro procedimiento establecido por la escuela para reportar accidentes. (Consulte el Apéndice de Deportes)

4.4 REGLAMENTOS DE CONDUCTA ESTUDIANTIL: COMPETIR CON HONOR

Los estudiantes deben ser conscientes de que su conducta y actitud personales deben reflejar altos estándares de respeto, lealtad, actitud y moralidad. Debido a que los estudiantes que participan en actividades representan a su escuela y su comunidad, se espera que su conducta refleje altos estándares. Si se justifica, el director y el coordinador de actividades o deportes de la escuela implementarán la suspensión de actividades.

Es responsabilidad del estudiante y de sus padres o tutores legales estar familiarizados con los estándares de conducta estudiantil, los requisitos de residencia y las pautas de elegibilidad.

4.5 PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE 8º GRADO A NIVEL DE PREPARATORIA

A. Participación a nivel de preparatoria

1. Los estudiantes de LCPS, educación en casa, escuelas chárter y escuelas privadas que no forman parte de la NMAA pueden competir a nivel varsity en natación, golf, tenis, campo traviesa/atletismo, lucha, **levantamiento de potencia (powerlifting)**, bellas artes y otras actividades.
 - a. Pueden participar **SOLO** en la escuela preparatoria ubicada en la zona de asistencia de la residencia del estudiante.
 - b. **Deben** cumplir con todas las reglas de elegibilidad de NMAA y LCPS.
 - c. Los estudiantes de 8º grado que participan en deportes deben haber entregado la documentación correspondiente a la NMAA para verificar su elegibilidad.
 - d. Los estudiantes de una escuela que forma parte de la NMAA no pueden participar en actividades o programas en otra escuela.

B. Periodo sin contacto (solo deportes)

Los estudiantes de secundaria no podrán asistir a las prácticas ni al gimnasio abierto hasta el lunes siguiente a la última competencia de atletismo de secundaria, según lo determine el departamento de deportes. Cualquier violación de esta pauta se interpretará como "influencia o reclutamiento indebido" y puede resultar en la suspensión del entrenador y la inelegibilidad del estudiante deportista.

4.6 VERANO: CAMPAMENTOS, LIGAS RECREATIVAS, EVENTOS Y COMPETENCIAS

La postura de LCPS es que ningún estudiante está obligado, como condición para formar parte del equipo, a asistir a campamentos ni a participar en ligas recreativas, eventos o competencias durante el verano. Un estudiante no puede ser penalizado por no asistir a campamentos de verano o entrenamientos.

4.7 PARTICIPACIÓN DOBLE

Las Escuelas Públicas de Las Cruces se enorgullecen de apoyar la doble participación de los estudiantes en deportes, actividades y bellas artes, reconociendo el valor de una educación integral. Alentamos a nuestros estudiantes a explorar sus diversos intereses y talentos, promoviendo una experiencia escolar equilibrada y enriquecedora.

- A. Si un estudiante participa en varias actividades de LCPS, es responsabilidad del estudiante y/o de sus padres comunicar con la debida anticipación cualquier conflicto de horarios a todos los asesores o entrenadores involucrados.
- B. Se espera que el estudiante comparta su tiempo de manera equitativa entre ambas actividades sin ser penalizado.
- C. También se entiende que las prioridades pueden cambiar según la etapa de la temporada y el tipo de eventos en conflicto. Por ejemplo, los partidos tienen prioridad sobre los ensayos; las presentaciones, sobre las prácticas; etc.
- D. En el caso de que el partido entre en conflicto con el rendimiento, el estudiante podrá decidir a qué evento asistir sin penalización o presión indebida del asesor/entrenador.

SECCIÓN V

SALUD Y BIENESTAR

Los estudiantes deportistas reportan niveles elevados de problemas de salud mental. El agotamiento mental, la ansiedad y los sentimientos de depresión se reportan con frecuencia y se presentan en tasas más altas entre los subgrupos demográficos que suelen tener mayores niveles de angustia mental (por ejemplo, mujeres, estudiantes deportistas de color, personas que se identifican dentro del espectro queer y quienes reportan dificultades económicas familiares). (Estudio de bienestar de estudiantes deportistas de la NCAA, otoño de 2021)

5.1 BIENESTAR SOCIAL Y EMOCIONAL

Equilibrar lo académico y las actividades, preocuparse por el tiempo de juego y el rendimiento, establecer relaciones con entrenadores y asesores, y adaptarse al entorno de grupo son factores que afectan de manera particular el bienestar de los estudiantes. Además, algunas personas que experimentan racismo o trauma racial, dificultades económicas, discriminación por razón de género u otros factores sociales que afectan la salud son más propensas a experimentar ira, ansiedad, desesperanza o soledad.

A. Las Escuelas Públicas de Las Cruces reconocen que la salud mental es un componente fundamental de la salud y el bienestar general, según lo establecido en las siguientes políticas de la Mesa Directiva de Educación.

1. JBA: Título IX y equidad de género
2. JBD: Escuelas inclusivas en materia de género
3. JICFB: Acoso escolar, ciber acoso, intimidación y conducta hostil u ofensiva
4. JICKA: Acoso estudiantil basado en características protegidas
5. JLE: Prevención del suicidio
6. JLD: Consejería académica y de salud conductual

B. LCPS alienta a los estudiantes a conocer los beneficios de buscar ayuda temprana para problemas de salud mental y conductas de riesgo. Se ha demostrado que los siguientes comportamientos de riesgo afectan negativamente la salud mental y el rendimiento.

1. Alcohol: agota la energía, perjudica el aprendizaje.
2. Marihuana/vapeo: reduce la capacidad de reacción y afecta la coordinación mano ojo.
3. Trastornos alimenticios: riesgo de deshidratación, lesión ósea, lesión muscular y debilidad.
4. Trastornos de sueño: reducen la capacidad para desempeñarse con exactitud y precisión.
5. Trastornos del estado de ánimo, depresión y ansiedad: reducen la capacidad de desempeño.

5.2 RECURSO

A. 988: Línea telefónica disponible las 24 horas para apoyo emocional, salud mental o abuso de sustancias. Se ofrece ayuda inmediata en Nuevo México. Para tener acceso al servicio de ayuda las 24 horas, llame o envíe un mensaje de texto al 988.

B. Línea directa de salud mental de la NMAA: 1-855-662-7474 o 1-855-NMCRISIS.

C. Razones para llamar o enviar un mensaje de texto:

1. Estar preocupado por la propia seguridad o la de alguien que se conoce.
2. Tener dificultades para manejar emociones fuertes.
3. Sentirse desesperanzado, confundido, enojado o solo.
4. Estar preocupado por el consumo de alcohol o drogas (uso de sustancias).
5. Se necesita información o referencias para servicios locales en la comunidad.
6. Tener algo en mente que se quiera hablar con alguien ajeno a la situación.

D. Otros recursos:

- http://www.lessons4living.com/stress_test.htm
- <https://www.helpguide.org/articles/stress/stress-management.htm>
- <https://www.verywellmind.com/stress-effects-on-health-4157210>
- <https://helpguide.org/articles/depression/teenagers-guide-to-depression.htm>
- <https://www.mayoclinic.org/diseases-conditions/suicide/symptoms-causes/syc-20378048>

SECCIÓN VI

EXPECTATIVAS PARA LOS PADRES

6.1 PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

A. Expectativas para los padres

1. Apoyar la iniciativa "competir con honor" de la NMAA
2. Asistir a las reuniones del programa que se realicen en la pretemporada y/o antes de los viajes.
3. Entender y apoyar la filosofía y los objetivos del entrenador/maestro.
4. Entender y apoyar las expectativas que tiene el entrenador/maestro del estudiante.

B. Comunicación directa con un entrenador/maestro

1. Cualquier inquietud debe dirigirse al entrenador principal/maestro siguiendo este proceso:
 - a. Programar una reunión con el entrenador/maestro durante el día escolar para reunirse en la escuela.
 - b. Si no se puede programar una hora, comunicarse con el coordinador de deportes/actividades para que ayude a facilitar una reunión en la escuela.
 - c. Si no se logra ningún progreso, programar una reunión con el director y el coordinador de deportes/actividades de la escuela.
2. **No intente hablar con un entrenador/maestro antes o después de una práctica, partido, presentación o competencia.**
3. Temas que no se deben hablar con el entrenador/maestro
 - a. Los padres no deben intervenir en la enseñanza, el plan de estudios ni en los horarios fuera del salón de clases. Estas áreas están controladas por la Mesa Directiva de Educación de Las Cruces, según lo establecido por el Departamento de Educación Pública de Nuevo México y otras organizaciones.
 - b. Otros ejemplos:
 1. Tiempo de juego
 2. Selección del equipo
 3. Asuntos relacionados con otros miembros del equipo
 4. Filosofía del deporte
 5. Jugadas
 6. Selecciones de música/guiones
 7. Tiempos de prácticas y ensayos

C. Expectativas para el comportamiento de los espectadores

1. Cumplir con las reglas y reglamentos de la NMAA y LCPS.
2. Los administradores de LCPS, a su discreción, tienen el derecho de retirar a cualquier espectador que demuestre un comportamiento inapropiado.
 - a. Cualquier padre/tutor que sea expulsado de un evento deberá completar los siguientes cursos de NFHS:
 - 1) Espíritu deportivo y 2) Comportamiento positivo de los padres dentro de los programas escolares.

- b. El padre/tutor deberá dejar de asistir como espectador a por lo menos un evento después de completar los cursos.
- c. Dependiendo de la gravedad de la infracción, el padre/tutor puede ser suspendido por el resto de la temporada o de todos los eventos escolares. En este caso, el personal de seguridad de LCPS se comunicará con el padre/tutor.

3. Ejemplos positivos:

- a. Demostrar respeto a los oponentes.
 - b. Demostrar comportamientos edificantes a todos los estudiantes.
 - c. Ayudar a todos los equipos y espectadores a mantener la integridad a pesar de la intensidad de la competencia.
 - d. Permitir que todos los estudiantes participen lo mejor que puedan, sin interferir.
 - e. No intentar volver a vivir su propia vida a través de la participación competitiva del estudiante.
4. La participación de los estudiantes y aficionados en un evento de actividades es una extensión del salón de clases.
- a. Ayudar a la administración de la escuela a llevar a cabo una competencia justa y equitativa cumpliendo las reglas y respetando la autoridad.
 - b. Respetar las decisiones de los árbitros y jueces, aunque no se esté de acuerdo.
 - c. No criticar a los competidores.
 - d. No acosar a los estudiantes, jugadores, entrenadores, maestros, árbitros, administradores u otros espectadores.
 - e. Tener en cuenta las capacidades y limitaciones de los competidores.
 - f. No reprender verbalmente a otras personas.

6.2 PADRES VOLUNTARIOS

Las Escuelas Públicas de Las Cruces invitan y animan a todos los padres y miembros de la comunidad a ser voluntarios en nuestras escuelas. Para proteger a nuestros estudiantes, los voluntarios deben cumplir con la Política IJOC de la Mesa Directiva de Educación de LCPS: Voluntarios escolares y reglamentos. La documentación se puede encontrar en la página web de Recursos Humanos de LCPS: www.lcps.net.

Los viajes de los voluntarios aprobados por el distrito serán autorizados a discreción del entrenador o asesor, en coordinación con el Departamento de Actividades, Bellas Artes y Deportes de LCPS.

6.3 CLUBES ORGANIZADORES

Todos los clubes organizadores y actividades de recaudación de fondos deben seguir la Política y Reglamento KJA.



¡DONDE TODOS TRIUNFAN!

[HTTPS://WWW.LCPS.NET](https://www.lcps.net)

JUNIO 2026